

RESOLUCIÓN EXENTA №2409559933 FECHA: 29/11/2024

VISTOS: Estos antecedentes, la Solicitud de autorización Sanitaria de funcionamiento del LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS, ubicado en OHIGGINS 336, ,PUCON, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA con ingreso en prestación N°2409559933 de fecha 04/11/2024, presentada a esta SEREMI de Salud por SUPERMERCADOS ELTIT LIMITADA, RUT: 77575340-4, representada por Don(a) LUIS LATIF ELTIT JADUE, RUT: 7650444-K, ambos domiciliados(as) para estos efectos en AVENIDA BERNARDO O´HIGGINS N° 336, PUCON, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

CONSIDERANDO lo informado por funcionarios de esta Autoridad Sanitaria , en su Acta de Inspección N° 2409559933/1 de fecha 27/11/2024.

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por el D.F.L. Nº 725/67, del Ministerio de Salud; el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 977/96 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y Decreto Supremo N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1. **AUTORIZASE** el funcionamiento del LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS, ubicado en OHIGGINS 336, , PUCON , REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, para el(los) siguiente(s) fin(es):
- EXPENDER ALIMENTOS CONGELADOS
- EXPENDER ALIMENTOS QUE NO REQUIEREN REFRIGERACION
- EXPENDER ALIMENTOS QUE REQUIERAN REFRIGERACIÓN (EXCLUIDOS: AVES FAENADAS Y SUBPRODUCTOS CÁRNEOS DE AVE, CARNE Y SUBPRODUCTOS CÁRNEOS, CECINAS, EMPAREDADOS ENVASADOS, LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS, PESCADOS, MARISCOS Y PRODUCTOS DEL MAR, PLATOS PREPARADOS ENVASADOS, FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS LAVADAS, TROZADAS O PELADAS Y ENVASADAS PROVENIENTES DE ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS, PRODUCTOS DE PASTELERÍA Y HELADOS).
- EXPENDER AVES FAENADAS Y SUBPRODUCTOS CARNEOS DE AVE
- EXPENDER CARNE Y SUBPRODUCTOS CARNEOS
- EXPENDER CECINAS
- EXPENDER EMPAREDADOS ENVASADOS
- EXPENDER LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS
- EXPENDER PLATOS PREPARADOS ENVASADOS
- EXPENDER PRODUCTOS DE PASTELERIA
- EXPENDER FRUTAS FRESCAS LAVADAS, TROZADAS O PELADAS Y ENVASADAS PROVENIENTES DE ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS
- EXPENDER VERDURAS FRESCAS LAVADAS, TROZADAS O PELADAS Y ENVASADAS PROVENIENTES DE ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS
- EXPENDER HELADOS ENVASADOS
- 2. **TENGASE PRESENTE** que la autorización contenida en el presente instrumento, considera la siguiente característica de la instalación :
- SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA (2500 MT CUADRADOS)

- 3. **TENGASE PRESENTE** que la modificación estructural de cualquier instalacion de alimentos deberá contar con la autorización de la Autoridad Sanitaria correspondiente.
- 4. Se otorga la presente resolución para efectos de que el interesado pueda optar a su patente de SUPERMERCADO, correspondiente a la llustre Municipalidad de PUCON.
- 5. **ADVIÉRTASE** que, cualquier cambio en el dominio o dependencia del establecimiento, debe ser notificado a esta autoridad sanitaria por quien sea responsable de ella en su funcionamiento, en un plazo no mayor a 90 días contado desde la ocurrencia de dicho cambio, mediante la tramitación de una solicitud de cambio de razón social.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE ORDEN DEL SEREMI DE SALUD REGIÓN DE LA ARAUCANÍA SEGUN RESOLUCIÓN N° EXENTA D9-01850 07/04/2022, RES. EX. 14269 DEL 25/08/2009

> JOSÉ LUIS FERREIRA REBOLLEDO SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Depto. Acción

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD